



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 216/16

### LA REFORMA TRIBUTARIA INCLUYE COMO SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A LOS CENTROS COMERCIALES

El ARTÍCULO 143° del texto conciliado de la Reforma Tributaria dispone:

“Adiciónese un nuevo artículo 19-5 al Estatuto Tributario, el cual quedará así:

ARTÍCULO 19-5. OTROS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. Las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto de industria y comercio.”

**SÍGUENOS EN [TWITTER](#)**

**ALO**

28 de diciembre de 2016